



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Alcira Cifuentes Riveros
Demandado	Vidal Javier Alférez Riveros
Radicación	50001 31 10 003 2017 00530 00
Asunto	Ordena oficial
Fecha de la providencia	Enero dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 49 este despacho **DISPONE,**

Recíbanse las presentes diligencias en el estado en el que se encuentran.

En consecuencia se ordena que por secretaria se oficie a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Meta, para que en lo sucesivo los dineros que correspondan a la cuota alimentaria acordada por las partes y cuyo descuento se comunicó por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras mediante oficio No. 599 del 19 de agosto de 2010 y corregido mediante oficio No. 676 del 07 de octubre de 2010, sean puestos a disposición de este despacho, para el cumplimiento de lo anterior se dispone indicar al mismo el número de cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.  del 19 ENE 2018
 AYELETH PINZÓN RADILLA Secretaria